



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

**Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES**

14 de noviembre de 1983

Núm. 65-III

APROBACION POR EL PLENO

Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha concedido la autorización, solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la Convención para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, hecha en Cambera el 20 de mayo de 1980.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961